



DECRETO 61/2012, de 15 de octubre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urdetza, por el que se adjudica, autorizando el gasto, el expediente de contratación EX084/12, cuyo objeto es la ejecución de la fase I de las obras del proyecto modificado en la zona del alto de Askargan, de los proyectos “Renovación de las conducciones de Amurrio entre las captaciones y la arqueta del alto de Ascargán” y “Modificado de conducción para transportar los caudales de las captaciones de Amurrio a la ETAP de Maroño, y mejora del abastecimiento en red primaria de Larrinbe y Lezama a Construcciones Arana, S.A., en un presupuesto de 35.438,16€, y un plazo de ejecución de cuatro semanas.

Mediante Decreto de Presidencia 56/2012, de 21 de septiembre, se aprueba el proyecto modificado en la zona del alto de Askargan, de los proyectos “Renovación de las conducciones de Amurrio entre las captaciones y la arqueta del alto de Ascargán” y “Modificado de conducción para transportar los caudales de las captaciones de Amurrio a la ETAP de Maroño, y mejora del abastecimiento den red primaria de Larrinbe y Lezama y se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación.EX084/12, cuyo objeto es la ejecución de la fase I de las obras del citado proyecto, estableciéndose como procedimiento de licitación el negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha cursado invitación a presentar oferta en el procedimiento a las siguientes empresas:

PROP.	TITULAR
1	Construcciones y Excavaciones Amurrio, S.L.
2	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.
3	Construcciones Arana, S.A.

Se han recibido las siguientes proposiciones:

PROP.	TITULAR
2	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.
3	Construcciones Arana, S.A.

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad.

PROP.	TITULAR
2	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.
3	Construcciones Arana, S.A.

De acuerdo al apartado 7,2 del PCAE el órgano de contratación ha estimado habilitar al servicio promotor del contrato para iniciar con las empresas las consultas y negociaciones tendentes a la formación del contrato.

En función de lo anterior, a la vista de las ofertas presentadas y considerando los problemas técnicos que se han detectado por el carácter agresivo del agua en diferentes tramos de conducción recientemente repuestos con tubería de fundición dúctil, de acuerdo con el redactor del proyecto director de obra, se ha solicitado precios unitarios de nuevas unidades de tubería de PVC orientado.

Se ha redactado un nuevo presupuesto de la obra, lo que ha supuesto un reducción sensible con respecto del inicial.

Analizados las propuestas económicas recibidas se resumen en el siguiente cuadro:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE	BAJA	
TIPO DE LICITACIÓN	42.878,25 €	0,00 €	0,00%
AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.	39.447,99 €	-3.430,26 €	-8,00%
Construcciones Arana S.A.	35.438,16 €	-7.440,09 €	-17,35%
BAJA MEDIA	37.443,08 €	-5.435,18 €	-12,68%

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, clasifica por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, tras efectuar consultas con los diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato señaladas en el pliego con uno o varios de ellos

PROP.	TITULAR
3	Construcciones Arana, S.A.
2	AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.

Recibida la documentación administrativa requerida de Construcciones Arana, S.A. y habiéndose constituido la garantía definitiva a favor de CAKU, de acuerdo a las bases procede la adjudicación del contrato y notificación a los a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado AB) del Cuadro de Características.

Considerando la LCSP, los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), 24 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TR), 20 e) e i) de los Estatutos del Consorcio, sobre atribuciones del Presidente y 15 y 16 de la Norma General de ejecución presupuestaria del Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

1. Adjudicar el contrato de obras del expediente de contratación EX084/12, cuyo objeto es la ejecución de la fase I de las obras del proyecto modificado en la zona del alto de Askargan, de los proyectos "Renovación de las conducciones de Amurrio entre las captaciones y la arqueta del alto de Ascargán" y "Modificado de conducción para transportar los caudales de las captaciones de Amurrio a la ETAP de Maroño, y mejora del abastecimiento en red primaria de Larrinbe y Lezama a Construcciones Arana, S.A., CIF A01050020 y domicilio en cl. Artapadura, 14, Pabellón 1, 01013, Vitoria – Gasteiz (Álava), en un presupuesto de 42.880,17€, -35.438,16€ de base imponible más 7.442,01€ en concepto de 21% IVA-, y un plazo de ejecución de cuatro semanas, según las condiciones detalladas en la documentación del expediente de contratación.



2. El importe de adjudicación será librado previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.623.030 – Reposición de redes en Larrinbe del presupuesto de 2012.
3. En el plazo de ocho días siguientes al de notificación de la presente resolución, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Antes de la formalización del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado AB) del Cuadro de Características del contrato.
 - Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo.
4. Notificar a los interesados la presente resolución y dar cuenta a los Órganos de Gobierno. Simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En Izoria, a 15 de octubre de 2012,

Ante mí, el Secretario en funciones,
José Ramón Toña Zugazaga

El Presidente, D. Txebi Etxebarria